

## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0613/2021**

**MAT.:** Sanciona Convenio Marco de Colaboración entre la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, y la Universidad de Talca, del 27 de noviembre de 2020.

**FECHA:** 23 de marzo de 2021.

### **VISTOS:**

La Ley Nº 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 995 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; lo dispuesto en la Sesión de Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana del 2 de agosto de 2019, que designó Director General, reducida a escritura pública el 3 de septiembre de 2019 ante el Notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Dictamen de la Contraloría General de la República Nº 3610 del 17 de marzo de 2020; y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### **CONSIDERANDO:**

**1º** Que, la Ley Nº 17.995 creó a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, como una Corporación de Derecho Público, con patrimonio propio, cuya finalidad es, por una parte, otorgar asistencia jurídica y judicial gratuita y de calidad a personas de escasos recursos y, por otra parte, ser la institución habilitada para la realización de la práctica profesional de los postulantes al título de Abogado, en conformidad a preceptuado en el artículo 523 Nº5 del Código Orgánico de Tribunales.

**2º** Que, la Corporación, brinda sus prestaciones a través de distintas líneas de servicios con cobertura en las regiones Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Magallanes y la Antártica Chilena.

**3º** Que, con fecha 27 de noviembre de 2020, se celebró entre la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y la Universidad de Talca, un Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, que tiene por objeto, entre otros, regular y facilitar la ejecución de programas, proyectos y actividades conjuntas entre la Corporación y la Universidad, de cooperación académica, de investigación, de formación, de promoción y difusión de temas y programas en campos de interés común.

**4º** Que, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19.880, las decisiones escritas que adopte la administración se expresarán por medios de actos administrativos.

**5º** Que, por otro lado, el artículo 16 de la Ley 19.880 establece que el procedimiento administrativo se realizará con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en él.

**6º** Que, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 995 de 1981 del Ministerio de Justicia, y considerando lo establecido en los considerandos anteriores.



## **RESUELVO:**

**1° SANCIÓNASE**, la celebración del Convenio Marco de Colaboración entre la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, y la Universidad de Talca, del 27 de noviembre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

### **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA R.M. Y UNIVERSIDAD DE TALCA**

En Talca, Región del Maule, a 27 días del mes de noviembre de 2020, por una parte, la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA R.M., RUT 77.786.200-9, representada por su Director General, don Alejandro Díaz Letelier, chileno, abogado, cédula de identidad número 13.271.597-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N° 1419, de la comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "la Corporación", y por la otra, la UNIVERSIDAD DE TALCA, RUT 70.885.500-6, representada por su Rector (S), don Marco Antonio Matías Molina Montenegro, chileno, biólogo, cédula de identidad N°13.550.942-6, ambos domiciliados en Calle Cardenal Raúl Silva Henríquez #1141, comuna y ciudad de Talca, Región del Maule, quienes declaran haber convenido lo siguiente:

## **CONSIDERANDO:**

**1°** Que, la Ley N°17.995 creó a la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA (en adelante indistintamente "La Corporación"), como una Corporación de Derecho Público, con patrimonio propio, cuyas finalidades son, por una parte, otorgar asistencia jurídica y judicial gratuita y de calidad a personas de escasos recursos y, por otra parte, ser la institución habilitada para la realización de la práctica profesional de los postulantes al título de Abogado, en conformidad a lo preceptuado en el artículo 523 N°5 del Código Orgánico de Tribunales.

**2°** Que, la Corporación, brinda sus prestaciones a través de distintas líneas de servicios con cobertura en las regiones Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule y Magallanes y la Antártica Chilena.

**3°** Que, por otro lado, la UNIVERSIDAD DE TALCA (en adelante indistintamente "La Universidad") es una institución de Derecho Público, autónoma y funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada por el Decreto con Fuerza de Ley N° 36, del Ministerio de Educación, del 3 de octubre de 1981, que tiene como misión, según sus propios estatutos, dedicarse a "la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias", preferentemente en la Región del Maule y en cualquier otro lugar del país.

**4°** Que, además, la Universidad desarrolla su proyección regional en el marco de convenios de colaboración con otras instituciones públicas, la sociedad civil organizada y, en general, con la comunidad de la Región del Maule y también la Región Metropolitana.

**5°** Que, ambas instituciones han coincidido en que existen fecundos campos de actividad de común interés, y en que un trabajo colaborativo entre ellas, redundará en



beneficio de las personas e instituciones que conforman la comunidad de la Región del Maule y Metropolitana.

6° Que, para el desarrollo de acciones conjuntas, ven por conveniente contar con un instrumento que regule y facilite la ejecución colaborativa de programas, proyectos y actividades de común interés que ambas emprendan, acordando el presente convenio:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.**

Este Convenio Marco tiene como propósito regular y facilitar la ejecución de programas, proyectos y actividades conjuntas entre la Corporación y la Universidad, de cooperación académica, de investigación, de formación, de promoción y difusión de temas y programas en campos de interés común.

**SEGUNDO: ALCANCE DEL CONVENIO.**

Los programas, proyectos y actividades que las partes emprendan serán objeto de acuerdos específicos. En caso contrario, se aplicarán las de este Convenio.

**TERCERO: COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

La Corporación asume los siguientes compromisos:

a) Promover con la Universidad, seminarios, charlas, programas de extensión académica, de formación e investigación, comprometiéndose a otorgar los permisos y facilidades necesarias para que los funcionarios que presten servicios para la Corporación en las áreas jurídicas específicas de dichos seminarios, charlas, programas de extensión académica, de formación e investigación, puedan participar sin afectar la continuidad y calidad del servicio.

b) Prestar asesoría técnica a la Universidad, en temas que sean propios de su ámbito de competencia, en la medida que ello sea posible. En especial aportará la información estadística que obre en su poder y que sea requerida por la Universidad, pudiendo además generar proyectos de investigación en conjunto con profesionales de la Corporación que cumplan con los perfiles que defina la Universidad, siempre que ello no afecte con la continuidad y calidad del servicio.

c) Facilitar sus instalaciones para visitas a docentes y estudiantes previo acuerdo entre las partes de las fechas, horarios y/o calendario de visitas.

d) Dar facilidades a la Universidad para que sus estudiantes, académicos e investigadores puedan acceder a las instalaciones, para preparar memorias de grado, tesis de posgrado, y desarrollar investigaciones en temas relacionados con su actividad, sin afectar la continuidad y calidad del servicio.

e) La Corporación podrá llevar a cabo en conjunto con la Universidad campañas públicas de promoción de ambas entidades, así como de difusión de derechos.

**CUARTO: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD.**

La Universidad asume los siguientes compromisos:

a) Facilitar, en cuanto le sea posible y previo acuerdo de las partes, la utilización de dependencias de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la realización de actividades académicas organizadas por la Corporación.



- b) Gestionar la respectiva solicitud efectuada por la Corporación para la utilización de salas y dependencias de la Universidad, con el objeto de que la Corporación pueda llevar a cabo etapas de procesos de selección públicos o internos para la provisión de empleos para su dotación.
- c) Facilitar las instalaciones universitarias para visitas concertadas, y previamente coordinadas entre ambas partes.
- d) Participar conjuntamente con la Corporación en la organización de seminarios, charlas, actividades de capacitación y programas de extensión académica, sobre temas relativos a los ámbitos de su competencia.
- e) La Universidad aportará la participación de su personal académico, profesional y administrativo, en la conducción o ejecución de cada una de las actividades y proyectos como seminarios, charlas, actividades de capacitación, formación y difusión que pudiesen acordar las partes, en cuanto le sea posible.
- f) La Universidad, por medio de su Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en el marco de la ejecución del presente convenio, solicitará a las Direcciones de los respectivos programas del área jurídica, el otorgamiento de un descuento por concepto de arancel de a lo menos un 10%, para cursos, diplomados o postgrados que imparta actualmente o que comiencen a impartirse luego de la entrada en vigor del presente convenio. Esta gestión deberá realizarse de acuerdo con la normativa institucional vigente en la materia.
- g) La Universidad podrá llevar a cabo en conjunto con la Corporación campañas públicas de promoción de ambas entidades, así como de difusión de derechos.

#### **QUINTO: ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, contado desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la Universidad que lo oficialice, y se renovará tácitamente por períodos iguales a menos que cualquiera de las partes notifique a su contraparte mediante carta certificada, despachada al domicilio señalado en la comparecencia del presente convenio, su voluntad de no perseverar, con a lo menos treinta días corridos de anticipación a la fecha de renovación.

#### **SEXTO: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, las partes podrán, naturalmente, poner término anticipado al presente convenio de común acuerdo o unilateralmente, en cualquier tiempo, sin manifestación de causa y sin sanción alguna bastando para el término unilateral, el envío de la carta certificada en la forma ya establecida en la cláusula anterior.

#### **SÉPTIMO: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN.**

La terminación del presente Convenio en los casos previstos en las cláusulas sexta y séptima, no impedirá que las acciones de colaboración, que se hayan iniciado, continúen ejecutándose hasta su completa terminación, a menos que las partes acuerden una finalización distinta.

En todo caso, las partes cumplirán las obligaciones válidamente contraídas para la ejecución de acciones que estén en curso al amparo de un acuerdo específico.

#### **OCTAVO: CRÉDITOS Y USO DE IMÁGENES INSTITUCIONALES.**

En todo programa, proyecto o actividad de colaboración que las partes ejecuten, la parte responsable de su dirección deberá reconocer y destacar en todo momento la



contribución e imagen institucional de la otra parte, de la misma manera que identifique y destaque su propia contribución e imagen.

**NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Salvo acuerdo distinto, la propiedad intelectual de los desarrollos que puedan hacerse en el marco de proyectos o acciones colaborativos corresponderá a la Universidad y a la Corporación a prorrata de sus respectivos aportes al proyecto o acción, los que serán previamente evaluados de común acuerdo.

**DÉCIMO: CONTRAPARTES.**

Para coordinar la aplicación del presente Convenio Marco, las partes designan contrapartes técnicas, que podrán decidir y resolver los temas del trabajo diario.

a) La Corporación designa al Jefe de Estudios de la Oficina de Defensa Laboral de Talca.

b) La Universidad designa la Directora de la Escuela de Derecho, Campus Talca.

**DÉCIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes respecto de la aplicación, interpretación, duración, terminación, validez o ejecución de este Convenio, o por cualquier otra materia relacionada con él, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia que sean competentes en la ciudad de Talca.

**DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIOS.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca.

**DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.**

La personería del señor Alejandro Díaz Letelier, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 2 de agosto de 2019 que nombró Director General, reducida a escritura pública con fecha 3 de Septiembre de 2019, ante la Notario Público de Santiago doña Claudia Gómez Lucares.

La personería de don Marco Molina Montenegro, para actuar a nombre de la Universidad de Talca, consta en las disposiciones contenidas en los artículos 1º, 12 N° 2 y 20º del Decreto con Fuerza de Ley N° 152 de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, Disposición I del Reglamento de Subrogación de Cargos, aprobado por Decreto Universitario N° 611 del 15 de diciembre de 2010 y Decreto de Nombramiento como Vicerrector Académico, Decreto N° 333/76/2019 de fecha 20 de diciembre del año 2019.

**DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES DEL CONVENIO.**

El presente Convenio se suscribe en cuatro originales de idéntico tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**(Hay firma)**  
**Alejandro Díaz Letelier**  
**Director General**  
**Corporación de asistencia judicial**  
**Región de Metropolitana**

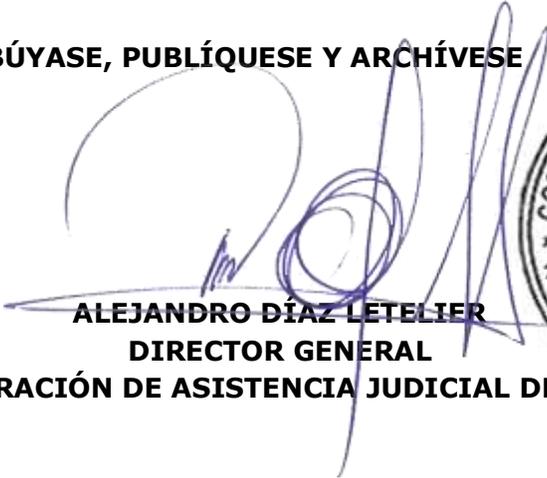
**(Hay firma)**  
**Marco Molina Montenegro**  
**Rector (S)**  
**Universidad de Talca**

**2º COMUNÍCASE** a las Unidades que correspondan, para la debida difusión de lo resuelto en la presente Resolución.



**3° PUBLÍCASE** en el portal de transparencia conforme a lo establecido por la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ALEJANDRO DÍAZ LETELIER**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA R.M**

**SVB/GPG/**

Distribución:

1. Dirección General.
2. Jefe de Gabinete.
3. Departamento Jurídico.
4. Universidad de Talca (Directora Escuela de Derecho).
5. Jefe de Estudios de la Oficina de Defensa Laboral de Talca.